



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 25 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 175/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 25-9-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 175/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 2-9-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal

DECRETO N°. 1714

MCC



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al expediente municipal nº 811/E/96, presentada por la Sra. Eguia Rosa Ethel.

Que el informe Socio económico realizado y que consta a fs. 4, resulta que reúne los extremos para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

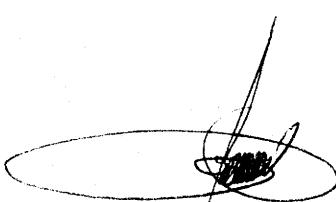
ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de Diciembre de 1996, que mantiene el responsable de pago EGUILA ROSA ETHEL; denominado catastralmente como: 1-A1-2-10, cuenta municipal nº 8.576/00.

ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el articulo 1º de la presente, deberá abonar costos y costas de la acción judicial incoada.

ARTICULO 3º) De Forma.

ORDENANZA Nº 175.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

  
Alfredo A. Ferraro



  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante